



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5353

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2153/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones GRIENSU S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Tecnología Médica, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcritos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.

*Res*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5353**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso II) y 10º, inciso i) del Decreto 1490/92 y por el Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de Marca FUJIFILM, nombre descriptivo Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes y nombre técnico Películas de Rayos-X, Placas, de acuerdo a lo solicitado por GRIENSU S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

S.

ARTÍCULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 9 y 10 a 14 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-1073-69, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

aus



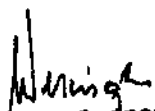
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5 3 5 3**

ARTICULO 6º - Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-2153/13-1

DISPOSICIÓN Nº **5 3 5 3**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº **5353**.....

Nombre descriptivo: Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 14-481 – Películas de Rayos-X, Placas.

Marca: FUJIFILM.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicaciones autorizadas: se utiliza como detector de imágenes de rayos X, registrando la información de una imagen capturada a partir de la exposición a los rayos X, reemplazando a las películas/pantallas convencionales.

Modelo/s: ST-VI y ST-BD.

Período de vida útil: 10 (diez) años.

Condición de expendio: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: FUJIFILM TECHNO PRODUCTS CO., LTD.

Lugar/es de elaboración: TAKEMATSU FACTORY 1250, Takematsu, Minamiashigara-shi, Kanagawa 250-0111, Japón.

Nombre del fabricante: FUJIFILM Corporation.

Lugar/es de elaboración: 26-30 Nishiazabu 2-Chome, Minato-ku, Tokio 106-8620, Japón.

Expediente Nº 1-47-2153/13-1

DISPOSICIÓN Nº **5353**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del  
PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº


.....**5.35.3**.....

*ms*

Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

5353



	<b>Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes</b>	PM: 1073-69.
		Legajo N°: 1073.

**RÓTULO**

**Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes**

N° de serie: XXXX  
 Marca: FUJIFILM

Modelo: ST-VI  ST-BD

Autorizado por la ANMAT PM 1073-69.

Importado por:  
**GRIENSU S.A.**  
 Julio A. Roca 636 – Pisos 10, 11 y 12 C1067ABO  
 Buenos Aires – Argentina.

Fabricado por:  
**FUJIFILM TECHNO PRODUCTS CO., LTD.**  
 TAKEMATSU FACTORY 1250, TAKEMATSU, MINAMIASHIGARA-SHI,  
 KANAGAWA 250-0111, Japón.


Fabricante legal:  
**FUJIFILM Corporation**  
 26-30, NISHIAZABU 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 106-8620, Japón

Responsable Técnico: **Ing. Marcelo Martín. M.N. 3154**

**Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias**



Figura 1: Modelo de Rótulo.


**GRIENSU S.A.**  
  
**ROBERTO M. RICCI**  
 APODERADO

  
**Ing. MARCELO O. MARTIN**  
 M. N. 3154



5353



 GRIENSU	Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes	PM: 1073-69.
		Legajo N°: 1073.

## INSTRUCCIONES DE USO

### Indicaciones del Rótulo

*Razón Social y Dirección (Rótulo del Fabricante):*

**FUJIFILM TECHNO PRODUCTS CO., LTD.**

TAKEMATSU FACTORY 1250, TAKEMATSU, MINAMIASHIGARA-SHI,  
KANAGAWA 250-0111, Japón.

Fabricante legal:

**FUJIFILM Corporation**

26-30, NISHIAZABU 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO 106-8620, Japón.

*Razón Social y Dirección (Rótulo del Importador):*

GRIENSU S.A.

Julio A. Roca 636 – Pisos 10, 11 y 12 C1067ABO

Buenos Aires – Argentina.

*Identificación del Producto:*

En Rótulo del Fabricante:

Producto: FUJI IMAGING PLATE.

Marca: FUJIFILM

Modelo: ST-VI, ST-BD.

En Rótulo del Importador:

Producto: Placa de Captación de Imágenes.

Marca: FUJIFILM

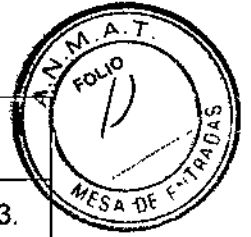
Modelo: ST-VI, ST-BD.


Responsable Técnico de Griensu legalmente habilitado: Ing. Marcelo Martín. M.N. 3154.

Número de Registro del Producto Médico: "Autorizado por la ANMAT PM-1073-69".

  
GRIENSU S.A.  
ROBERTO M. RICCI  
APODERADO

  
Ing. MARCELO O. MARTÍN  
M. N. 3154



	<b>Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes</b>	PM: 1073-69.
		Legajo N°: 1073.

### Prestaciones atribuidas por el fabricante

La Placa de Captación de Imágenes (IP) se utiliza como un detector de imágenes de rayos X, registrando la información de una imagen capturada a partir de una exposición a los rayos X, reemplazando a las películas/pantallas convencionales.

### Almacenamiento

- Almacenar las Placas para captación de Imágenes (IPs) bajo las siguientes condiciones ambientales:
  - Sin abrir: 35°C máx.
  - Abierto: 33°C máx., 80% HR.
- Las IPs deben ser mantenerse alejadas de la luz solar directa, rayos ultravioletas, y diversos tipos de radiación.
- No doblar ni plegar las IPs, y no ejercer presión sobre ellos.

### Operación de borrado de Imagen de la Placa


En el caso de una exposición fallida o cuando una Placa de Captación de Imágenes (IP) que va a ser utilizada por primera vez, es necesario borrar cualquier imagen restante en la IP antes de su uso. Para borrar las imágenes, realizar un borrado secundario (simple) o primario.

#### 1. Borrado Secundario (borrado simple)

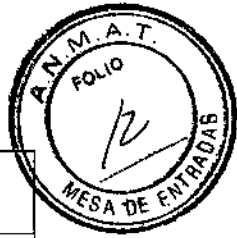
Si una IP que va a ser utilizada para una radiografía no se ha utilizado aún, es necesario llevar a cabo borrado simple (secundaria) en la IP.


El objetivo del borrado simple es para disipar el exceso de energía de la IP se ha acumulado en la preparación para la exposición radiográfica. Incluso cuando el IP se almacena en una habitación, que absorbe y acumula la radiación natural como los rayos cósmicos y de la energía de radiación que emana de radioisótopos contenidas en los materiales de construcción tales como los utilizados para suelos y paredes. Si una IP cargada de esta energía se utiliza tal como está, puede dar como resultado una imagen degradada.

GRIENSU S.A.  
  
 ROBERTO M. RICCI  
 APODERADO

  
 Ing. MARCELO O. MARTIN  
 M. N. 3154





	<b>Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes</b>	PM: 1073-69.
		Legajo N°: 1073.

## 2. Borrado Primario

Las IPs sobre expuestas e incorrectamente expuestas deben ser siempre sometidas a un borrado primario antes de su utilización.

## Mantenimiento diario

1. No utilizar IPs dañados porque el diagnóstico por imagen puede verse afectado.
2. Manipular las IPs tan cuidadosamente como sea posible. No dañar o manchar las IPs.
3. No doblar las IPs, no golpear contra algunos otros objetos o dejar caer en el suelo o una mesa.

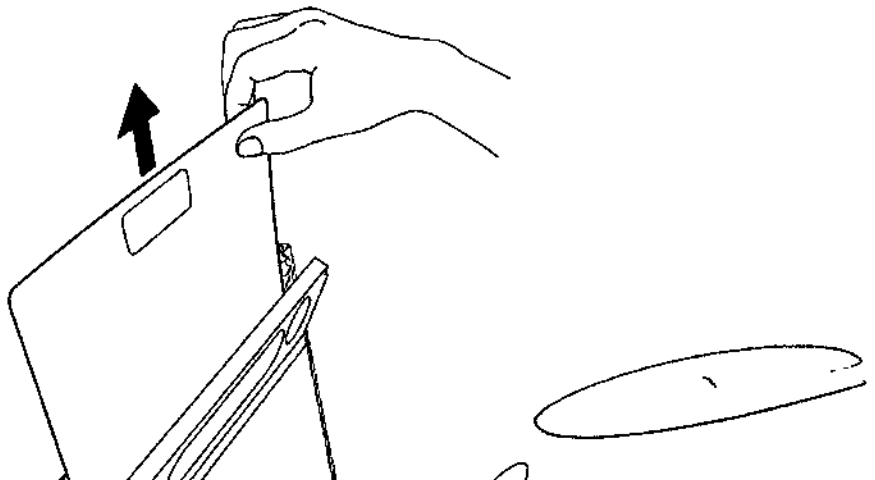
## Métodos de Limpieza


Artículos que debe tener listo: Los IPs deben limpiarse con paños seco sin pelusas.

Utilizar cualquiera de los siguientes tipos de paños:

- Paño de algodón sin tejido.
- Gasa (100% algodón).
- Paño de limpieza de lentes.

1. Quitar la IP del Cassette.

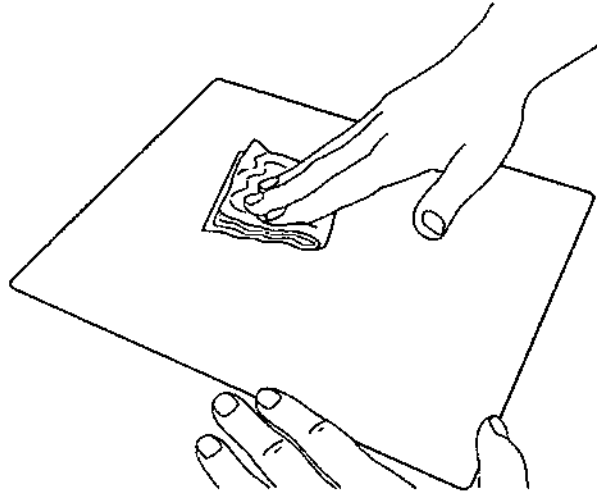


GRIENSU S.A.  
  
 ROBERTO M. RICCI  
 APODERADO

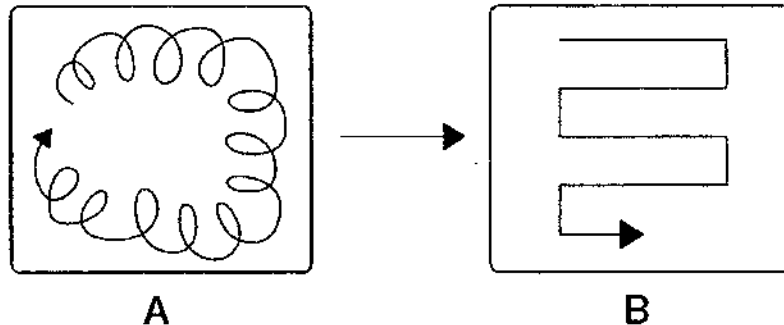
  
 Ing. MARCELO O. MARTIN  
 M. N. 3154

	<b>Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes</b>	PM: 1073-69.
		Legajo Nº: 1073.

2. Limpiar la IP como muestra la siguiente figura:



Usando cualquiera de los paños secos anteriores, limpia la superficie de la IP en los siguientes patrones A y B, en orden:



Si hay suciedad que no se puede eliminarse por lavado en seco

1. Si la suciedad no puede ser removida mediante lavado en seco, se debe humedecer el paño con un poco de etanol deshidratado. (No utilizar ningún otro solvente de limpieza.)



Cuando el etanol deshidratado se utiliza con frecuencia para la limpieza de la IP, los bordes de la IP pueden ponerse amarillo.


2. Después de la frotación húmeda, limpiar suavemente la IP con un paño suave y seco. La IP debe secarse completamente antes de su uso.

Nota:

GRIENSU S.A.  
  
 ROBERTO M. RICCI  
 APODERADO

Ing. MARCELO O. MARTIN  
 M. N. 3154



 GRIENSU	Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes	PM: 1073-69.
		Legajo N°: 1073.

- Se debe tener sumo cuidado para no dañar las IPs.
- Nunca usar borradores de plástico y otros solventes.
- No clavar las uñas sobre las superficies de las IPs mientras es limpiada.

#### Precauciones

1. Asegurarse de no dañar la Placa de Captación de Imágenes.
2. Nunca usar borradores de plástico o cualquier otro disolvente.
3. No rayar la IP con las uñas.
4. Nunca humedecer la IP con agua para limpiar las manchas.
5. No aplicar luz a la IP grabadas pero aún no procesadas.

#### Precauciones en la eliminación

Cuando se deshaga de la IP, siga las instrucciones establecidas por la ley local o los reglamentos aplicables.

Ofrecemos información de seguridad del producto a petición.

  
GRIENSU S.A.  
ROBERTO M. RICCI  
APODERADO

  
Ing. MARCELO O. MARTIN  
M. N. 3154





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO III  
CERTIFICADO

Expediente N°: 1-47-2153/13-1

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° **5353**, y de acuerdo a lo solicitado por GRIENSU S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: Radiografía Computarizada – Placa de Captación de Imágenes.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 14-481 – Películas de Rayos-X, Placas.

Marca: FUJIFILM.

Clase de Riesgo: Clase II.

Indicaciones autorizadas: se utiliza como detector de imágenes de rayos X, registrando la información de una imagen capturada a partir de la exposición a los rayos X, reemplazando a las películas/pantallas convencionales.

Modelo/s: ST-VI y ST-BD.

Período de vida útil: 10 (diez) años.

Condición de expendio: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: FUJIFILM TECHNO PRODUCTS CO., LTD.

Lugar/es de elaboración: TAKEMATSU FACTORY 1250, Takematsu, Minamiashigara-shi, Kanagawa 250-0111, Japón.

Nombre del fabricante: FUJIFILM Corporation.

Lugar/es de elaboración: 26-30 Nishiazabu 2-Chome, Minato-ku, Tokio 106-8620, Japón.

*Aug*

*(Handwritten signature/initials)*

//..

Se extiende a GRIENSU S.A. el Certificado PM-1073-69, en la Ciudad de Buenos Aires, a ...~~2.2.AGO~~ 2013., siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº 5 3 5 3



Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.